



**RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y
EMPLEABILIDAD, DE 16 DE OCTUBRE DE 2017, POR LA QUE
SE CONVOCA EL
VII CONCURSO
“EMPREDIMIENTO UNIVERSITARIO 2017”
DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA**

El Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad de la Universidad de Granada, a través de la Coordinación General de Emprendimiento, convoca el VII Concurso “Emprendimiento Universitario 2017” de la Universidad de Granada.

Esta convocatoria que será publicada en la web <http://ugremprendedora.ugr.es/> de la Coordinación General de Emprendimiento tiene como objetivo fomentar e impulsar la capacidad emprendedora basada en la innovación, el talento y la creatividad premiando a los proyectos emprendedores y empresas surgidas de la Universidad de Granada que sean sostenibles y contribuyan al desarrollo social y económico.

Los premios convocados contribuirán a financiar la puesta en marcha y/o consolidación de Iniciativas Emprendedoras, Spin-off de la UGR y Junior Empresas de la Universidad de Granada, con sujeción a lo establecido en las presentes bases y en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en su disposición adicional décima:

- Con un presupuesto de 8.400,00€ con cargo a la Cuenta Orgánica 3020970101 Cuenta Funcional 422D.6, partida presupuestaria de Actividades de Cultura Emprendedora.

El VII Concurso “Emprendimiento Universitario 2017” de la Universidad de Granada se registrará por las siguientes



BASES GENERALES

I. Confidencialidad

La Universidad de Granada, así como la totalidad de personas participantes en el proceso, se comprometen a garantizar la confidencialidad de las ideas de negocio que se presenten al concurso, salvo las que resulten premiadas.

II. Datos de carácter personal

1. La participación en la presente convocatoria conlleva la aportación voluntaria de datos de carácter personal. Según lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El acto de consignar la solicitud de participación supone el consentimiento, la información y conocimiento de que los datos aportados sean tratados por la Universidad de Granada, con sede en Avda. del Hospicio, s/n, 18071 Granada, con la finalidad de tramitar la solicitud, valorarla y verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria a efectos de resolución, notificación, publicación y gestión. La falta de aportación de los mencionados datos y de la documentación acreditativa solicitada supondrá la imposibilidad de participar en la presente convocatoria.

2. Asimismo, las personas solicitantes aceptan que sus datos personales sean recabados, tratados y, en su caso, cedidos para los siguientes fines: gestión administrativa y académica de su expediente, oferta y prestación de servicios universitarios, realización de estadísticas, proyectos de investigación, evaluaciones, encuestas y seguimiento de los servicios universitarios prestados, así como la realización de acciones destinadas al fomento de la empleabilidad; el responsable del tratamiento de estos datos es la Universidad de Granada. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a su tratamiento se ejercerán ante la Universidad de Granada.

III. Derechos y Responsabilidades

1. Los proyectos, o la propiedad intelectual e industrial resultante de éstos, será en todo caso de los participantes. En el caso particular de las spin-off reconocidas como tales por la Universidad de Granada, la propiedad intelectual e industrial resultante se regirá por la normativa aplicable a las mismas sobre transferencia de resultados de investigación y propiedad industrial e intelectual vigente, cuando proceda.

2. Los participantes manifiestan que sus proyectos no infringen ningún derecho de propiedad intelectual, industrial, defensa de la competencia o cualquier otro derecho que pueda ejercer cualquier tercero en España o el extranjero sobre éstos, y eximen a los organizadores y cualesquiera otras entidades relacionadas con el concurso de cualquier responsabilidad relativa a los mismos. Por ello, los participantes asumirán bajo su



responsabilidad exclusiva las consecuencias de los daños y perjuicios que se puedan derivar de los proyectos presentados.

3. Si se dirigiera contra la Universidad de Granada o cualesquiera otras entidades relacionadas con el concurso alguna reclamación, el participante que haya presentado el proyecto motivo de la misma exime de toda responsabilidad, que se derive de su utilización, a la Universidad de Granada o cualesquiera otras entidades relacionadas con el concurso.

IV. Comisión de selección

La comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

- Coordinadora General de Emprendimiento de la Universidad de Granada, o persona en quien delegue, que presidirá la Comisión.
- Un técnico en emprendimiento de la Universidad de Granada que actuará como secretario o secretaria.
- Titular de la Dirección de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) de la Universidad de Granada, o persona en quien delegue.
- Un miembro de la Junta Directiva de la Federación Andaluza de Junior Empresas (FAJE).
- Titular de la Dirección Provincial de la Fundación Andalucía Emprende o persona en quien delegue.
- Titular de la Gerencia de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (Agencia IDEA), o persona en quien delegue.
- Presidente de la Asociación de Jóvenes Empresarios (AJE), o persona en quien delegue.
- Titular de la Concejalía del Ayuntamiento de Granada con competencias en emprendimiento o persona en quien delegue.
- Titular de la Delegación de la Diputación de Granada con competencias en emprendimiento, o persona en quien delegue.
- Presidente de la Confederación Granadina de Empresarios o persona en quien delegue.
- Presidente de la Cámara de Comercio de Granada o persona en quien delegue.
- Representante de Alhambra Venture.
- Representante de OnGranada Tech City.



V. Deliberación y fallo.

1. En una primera fase se hará una preselección de los proyectos entre el total de solicitudes presentadas de acuerdo a los criterios de selección propuestos en esta convocatoria para cada modalidad. Como resultado, se elegirán los 10 proyectos por modalidad que hayan obtenido las mayores puntuaciones. En una segunda fase, los 10 proyectos preseleccionados deberán hacer una presentación de su idea o negocio ante la comisión de selección, por parte de, al menos, un miembro del equipo del proyecto, con una duración máxima de 10 minutos, el día y hora que se les comunique.
2. La Comisión de Selección, tras deliberación, elegirá a los ganadores atendiendo a los criterios de valoración propuestos en esta convocatoria. Se levantará acta de la reunión de la Comisión.
3. La Comisión de Selección podrá declarar el concurso desierto en el caso de que así lo considere.
4. La comisión de selección elevará la propuesta de resolución motivada al titular del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad de la Universidad de Granada.
5. La resolución será publicada en el plazo de tres días desde la firma del acta, en la página web de la Coordinación General de Emprendimiento (<http://ugremprendedora.ugr.es>) y contra esta podrá interponerse recurso administrativo de reposición ante el Rectorado.

VI. Entrega de Premios

La entrega de premios en todas las modalidades se realizará en un acto público organizado por la Universidad de Granada donde los ganadores harán una presentación de sus proyectos.

VII. Aceptación de las bases e incidencias

1. La participación en esta convocatoria implicará la aceptación de las presentes bases.
2. Las incidencias que puedan presentarse o los supuestos no previstos en estas bases serán resueltos por la Comisión de Selección.
3. La presentación de proyectos al concurso supondrá la autorización a la Universidad de Granada para la difusión por cualquier medio de los proyectos premiados y de la identidad de sus autores.

VIII. Reintegro

1. Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas en los siguientes casos:
 - Si se ha obtenido la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
 - Si ha recibido otro premio o reconocimiento de similar naturaleza por parte de la Universidad de Granada destinado a financiar las actividades de puesta en marcha



y/o consolidación del proyecto presentado. Se reintegrará el importe equivalente a la cuantía recibida.

- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
 - Incumplimiento de la obligación de información conforme a lo dispuesto en el artículo 4.3 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda podrá dar lugar a la modificación de la ayuda otorgada o al reintegro de la cantidad percibida.
 3. Será competente para iniciar el procedimiento de revocación y reintegro de la subvención el órgano competente para su concesión, pudiendo iniciarse el mismo de oficio o a propuesta de la Coordinación General de Emprendimiento de la Universidad de Granada.

BASES ESPECÍFICAS POR MODALIDAD

El VII Concurso Emprendimiento Universitario 2017 consta de tres modalidades: **Iniciativas Emprendedoras, Spin-off de la UGR y Junior Empresas.**

Modalidad I

Iniciativas Emprendedoras

Primera. Objeto

Esta modalidad tiene como objetivo promover entre el colectivo de estudiantes y egresados de la Universidad de Granada, la presentación de proyectos empresariales o ideas de negocio innovadoras y viables que destaquen por sus criterios de sostenibilidad financiera e impacto económico y social.

Segunda. Solicitantes

Podrán participar estudiantes que cursen enseñanzas oficiales en extinción, titulaciones de Grado o de Posgrado Oficial en la Universidad de Granada y egresados de la Universidad de Granada, que finalizaron sus estudios entre 2014 y septiembre de 2016.

Tercera. Condiciones de los solicitantes

En la modalidad **Iniciativas Emprendedoras** las condiciones de las candidaturas son:

- Los proyectos podrán ser elaborados individualmente o por grupos de estudiantes, uno de los miembros de cada proyecto colectivo deberá ser su coordinador.
- No se podrá presentar más de un proyecto por persona física.
- No se admitirán proyectos ni participantes premiados en ediciones anteriores en cualquiera de las categorías del presente concurso.
- Deberán ser proyectos originales y haber sido realizados por el autor o los autores del proyecto.
- Todos los integrantes de los proyectos deberán cumplir los requisitos exigidos.

Cuarta. Plazo y presentación de solicitudes

4.1. Las solicitudes para participar en esta convocatoria se harán a través de la aplicación habilitada para tal fin en la página web de UGR emprendedora cuyo enlace es <https://e-ugremprendedora.ugr.es/course/view.php?id=12>, debiendo a su vez presentar el Anexo I (que se podrá descargar de la aplicación una vez se hayan rellenado todos los datos exigidos para participar) en el Registro General o en cualquiera de los Registros auxiliares de la Universidad de Granada, a partir del día **13 de noviembre de 2017 y hasta las 14:00 horas del día 26 de enero de 2018**.

4.2. Cada solicitud de la modalidad **Iniciativas Emprendedoras** deberá contener la siguiente documentación:

a) **Solicitud.** La solicitud de Participación en el VII Concurso Emprendimiento Universitario 2017 (**Anexo I**) se podrá descargar de la aplicación, y deberá presentarse a través del Registro de la Universidad de Granada.

b) **Documentación Técnica** (*se presentará a través de la aplicación anteriormente citada en un archivo en formato zip. siendo preferente que el documento que contenga esté en formato pdf*)

Plan de Empresa con inclusión además de un Resumen Ejecutivo. La extensión del Plan de Empresa no podrá superar **treinta páginas (incluido el resumen ejecutivo)**, que deberán estar escritas por una sola cara, utilizando la fuente Calibri, tamaño de letra de 12 e interlineado de 1,5, dejando márgenes a los lados.

c) **Documentación Administrativa** (*se presentará a través de la aplicación informática anteriormente citada en un archivo en formato zip. siendo preferente que los documentos que contenga estén en formato pdf*):

- Nombre completo y datos de contacto de todos los miembros del equipo del proyecto (dirección postal, teléfono y correo electrónico).

- Fotocopia de documentación acreditativa de todos los participantes, de encontrarse matriculado actualmente en alguna titulación oficial en la Universidad de Granada o Título/Certificación Académica expedida por la Universidad de Granada que acredite la finalización de la correspondiente Titulación entre los años 2014 y septiembre de 2016.
- Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte de todos los participantes en la solicitud.
- En el caso de que la empresa esté constituida, la tarjeta acreditativa del número de identificación Fiscal (CIF) de la sociedad.
- Declaración jurada (de los integrantes del proyecto si no se está constituido como empresa o de la empresa si es el caso) de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.

Quinta. Criterios de valoración

- 5.1 Las propuestas recibidas que cumplan con la totalidad de los requisitos en esta modalidad, se valorarán atendiendo a los siguientes criterios y ponderación de los mismos:
- Carácter innovador del producto y/o servicio o de la tecnología usada (30%).
 - Nivel de desarrollo o madurez del proyecto como proyecto empresarial (25%).
 - Sostenibilidad económica y financiera del proyecto (25%).
 - Potencial de impacto social y/o económico en el entorno (15%).
 - Proyección internacional (5%).
- 5.2 La escala a utilizar en dicha valoración será entre 1 y 5, siendo 1 la valoración más baja y 5 la más alta.

Sexta. Premio

- 6.1. Los premios de esta modalidad consisten en:
- Una dotación económica por un importe de 1.500, 1.000 y 700 euros, respectivamente, para el primer, segundo y tercer puesto.
 - Alojamiento gratuito durante dos años en el Centro de Emprendimiento de la Universidad de Granada BREAKER, sujeto a disponibilidad y a las condiciones generales de funcionamiento del Centro.
 - Asesoramiento integral durante doce meses en el ámbito fiscal/contable para el ganador del primer premio por parte de una asesoría empresarial especializada. Los ganadores del segundo y tercer premio serán suplentes en caso de desistimiento.

- Las iniciativas emprendedoras premiadas y que estén constituidas como empresas podrán optar al uso del sello “UGR Startup” y “Startup de la Universidad de Granada” conforme a la normativa establecida.
- 6.2. A la cuantía económica del premio se aplicará la correspondiente retención e ingresos a cuenta que, en su caso proceda, siendo responsabilidad del ganador, en todo caso, declarar el premio y asumir los posibles costes fiscales del mismo.

Séptima. Abono del premio

7.1 En la modalidad de Iniciativas Emprendedoras, para hacer efectivo el importe de los premios:

- a) **En el caso de proyectos ganadores que no estuvieran constituidos como empresa**, es requisito indispensable la entrega en el plazo de un mes a partir de la publicación del acta de selección, de un plan de actuaciones del proyecto presentado donde se concretarán para los próximos seis meses, las acciones que se llevaran a cabo para la puesta en marcha de la empresa y los plazos para ello. Si transcurridos estos seis meses, la empresa no se hubiera constituido, se deberá informar de los motivos y nuevamente se presentarán las acciones que serán llevadas a cabo para la creación de la empresa. En cualquier caso, premio se hará efectivo una vez se haya constituido la empresa, estableciendo para ello un plazo máximo de un año desde la publicación del acta de selección y teniendo que entregar la siguiente documentación:
- a. Escritura de constitución de la sociedad.
 - b. Justificación del alta en el Impuesto de Actividades Económicas de la sociedad constituida.
 - c. Tarjeta acreditativa del número de identificación Fiscal (CIF) de la sociedad.
 - d. Certificado de Cuenta Bancaria de la empresa.
 - e. Certificado de estar al corriente de obligaciones con la Seguridad Social.
 - f. Certificado de estar al corriente de obligaciones con Hacienda Autónoma y Estatal.
- b) **En el caso de proyectos ya constituidos como empresa** es requisito indispensable la entrega en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del acta de selección, de la siguiente documentación:
- a. Escritura de constitución de la sociedad.

- b. Justificación del alta en el Impuesto de Actividades Económicas de la sociedad constituida.
 - c. Tarjeta acreditativa del número de identificación Fiscal (CIF) de la sociedad.
 - d. Certificado de Cuenta Bancaria de la empresa.
 - e. Certificado de estar al corriente de obligaciones con la Seguridad Social.
 - f. Certificado de estar al corriente de obligaciones con Hacienda Autonómica y Estatal.
- 7.2 Una vez se reciba dicha documentación y todo esté conforme y acorde a los requisitos exigidos en la convocatoria, se procederá a iniciar los trámites de pago del importe total del premio correspondiente.
- 7.3 La Coordinación General de Emprendimiento realizará un seguimiento a los proyectos e empresas premiados durante un período de 1 año a partir de la concesión del premio, con reuniones como mínimo bimensuales, con el objeto de realizar un seguimiento de su desarrollo y facilitar los servicios de asesoramiento que pudieran requerir.
- 7.4 La adjudicación de espacio en el Centro de Emprendimiento de la Universidad de Granada se registrará por las normas de funcionamiento de dicho centro.
- 7.5 La Coordinación General de Emprendimiento establecerá el procedimiento para que el proyecto o empresa ganadora del primer premio reciba el asesoramiento integral durante doce meses en el ámbito fiscal/contable.

Modalidad II

Spin-off de la UGR

Primera. Objeto

Esta modalidad tiene como objetivo reconocer y premiar a las empresas innovadoras caracterizadas por basar su actividad en la explotación de nuevos procesos, productos o servicios derivados de resultados de investigación generados por personal investigador de la Universidad de Granada y constituidas como una Spin-off de la UGR en los años 2016 y 2017.

Segunda. Solicitantes

Podrán participar las empresas innovadoras reconocidas como una spin-off de la UGR, constituidas como persona jurídica a partir del 1 de enero de 2016 hasta la fecha final de presentación de candidaturas, no admitiéndose las constituidas con anterioridad a la

misma. Asimismo, deberán estar establecidas física y fiscalmente en la provincia de Granada.

Tercera. Condiciones de los solicitantes

En la modalidad **Spin-off de la UGR** las condiciones de las candidaturas son:

- No se podrá presentar más de un proyecto por persona física.
- No se admitirán proyectos ni participantes premiados en ediciones anteriores en cualquiera de las categorías del presente concurso.

Cuarta. Plazo y presentación de solicitudes

Cada solicitud de la modalidad de **Spin-off de la UGR** deberá contener la siguiente documentación:

4.3. Solicitud. Las solicitudes para participar en esta convocatoria se harán a través de la aplicación habilitada para tal fin en la página web de “UGR emprendedora” cuyo enlace es <https://e-ugremprendedora.ugr.es/course/view.php?id=12>, debiendo a su vez presentar el **Anexo I** (que permitirá descargar la aplicación una vez se hayan rellenado todos los datos exigidos para participar) en el Registro General o en cualquiera de los Registros auxiliares de la Universidad de Granada, **a partir del día 13 de noviembre de 2017 y hasta las 14:00 horas del día 26 de enero de 2018.**

a) Documentación técnica. *Archivo en formato zip* siendo preferente que los documentos que contenga estén en formato pdf) y constará de:

- Plan de Empresa actualizado (modelo OTRI- UGR).
- Resumen Ejecutivo (máximo dos páginas de extensión).
- Análisis económico-financiero actualizado (modelo OTRI- UGR) que incluya un plan de inversiones y financiación realizado y previsto.

c) Documentación Administrativa (*se presentará a través de la aplicación informática anteriormente citada*)

- Tarjeta acreditativa del número de identificación Fiscal (CIF) de la sociedad.
- Nombre completo y datos de contacto de todos los miembros del equipo fundador de la spin-off (dirección postal, teléfono y correo electrónico).
- Declaración jurada de que la empresa está al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.
- Número de empleados contratados a la fecha de presentación de la solicitud.
- Fecha de constitución de la empresa.

Quinta. Criterios de valoración

- 5.1. Las propuestas recibidas que cumplan con la totalidad de los requisitos, en la modalidad de Spin-off de la UGR, se valorarán atendiendo a los siguientes criterios:
- Carácter innovador del producto y/o servicio o la tecnología usada, basado en resultados de investigación y/o conocimiento adquirido en la Universidad de Granada (30%).
 - Nivel de desarrollo o madurez del proyecto como proyecto empresarial (20%).
 - Empleo generado (20%).
 - Financiación externa obtenida (15%).
 - Inversiones proyectadas en los tres próximos años (10%).
 - Proyección internacional (5%).
- 5.2. La escala a utilizar en dicha valoración será entre 1 y 5, siendo 1 la valoración más baja y 5 la más alta.

Sexta. Premio

- 7.1. Los premios de esta modalidad consisten en:
- Una dotación económica por un importe de 1.500, 1.000 y 700 euros, respectivamente, para el primer, segundo y tercer puesto.
 - Asesoramiento integral durante doce meses en el ámbito fiscal/contable para el ganador del primer premio por parte de una asesoría empresarial especializada. Los ganadores del segundo y tercer premio serán suplentes en caso de desistimiento.
- 7.2. Al premio concedido se aplicará la correspondiente retención e ingresos a cuenta que, en su caso proceda, siendo responsabilidad del ganador, en todo caso, declarar el premio y asumir los posibles costes fiscales del mismo.

Séptima. Abono del premio

- 7.1. En la modalidad **Spin-off de la UGR**, para hacer efectivo el premio, es requisito indispensable la presentación de la documentación empresarial que se requerirá al efecto por parte de la Coordinación General de Emprendimiento de la Universidad de Granada.
- 7.2. Dicha documentación será la siguiente:
- a. Certificado de Cuenta Bancaria de la empresa.
 - b. Certificado de estar al corriente de obligaciones con la Seguridad Social.
 - c. Certificado de estar al corriente de obligaciones con Hacienda Autonómica y Estatal.



- 7.3. Una vez se reciba dicha documentación y todo esté conforme y acorde a los requisitos exigidos en la convocatoria, se procederá a iniciar los trámites de pago del importe total del premio correspondiente.
- 7.4. La Coordinación General de Emprendimiento realizará un seguimiento a los proyectos e empresas premiados durante un período de 1 año a partir de la concesión del premio, con reuniones como mínimo bimensuales, con el objeto de realizar un seguimiento de su desarrollo y facilitar los servicios de asesoramiento que pudieran requerir.
- 7.5. La Coordinación General de Emprendimiento establecerá el procedimiento para que el proyecto o empresa ganadora del primer premio reciba el asesoramiento integral durante doce meses en el ámbito fiscal/contable.

Modalidad III

Junior Empresas

Primera. Objeto

Esta modalidad tiene como objetivo promover entre el colectivo de estudiantes de la Universidad de Granada la presentación de proyectos empresariales o ideas de negocio innovadoras y sostenibles financieramente que se puedan desarrollar simultáneamente con los estudios y servir de práctica empresarial y adquisición de habilidades formando parte del Movimiento Asociativo Internacional Junior Empresas.

Segunda. Solicitantes

Podrán participar estudiantes universitarios que cursen enseñanzas oficiales en extinción, titulaciones de Grado o de Posgrado Oficial en la Universidad de Granada que tengan una idea de proyecto para poner en marcha en su facultad/escuela con el objetivo de desarrollarlo como parte del Movimiento Asociativo Internacional Junior Empresas.

Tercera. Condiciones de los solicitantes

En esta modalidad las condiciones de las candidaturas son:

- Los proyectos deberán ser elaborados por estudiantes de la Universidad de Granada con edades comprendidas entre los 18 y 28 años y como mínimo estos proyectos deberán estar constituidos por tres estudiantes.

- No se podrá presentar más de un proyecto por persona física.
- No se admitirán proyectos ni participantes premiados en ediciones anteriores en cualquiera de las categorías del presente concurso.
- Deberán ser proyectos originales y haber sido realizados por el autor o los autores del proyecto.
- Todos los integrantes de los proyectos deberán cumplir los requisitos exigidos.

Cuarta. Plazo y presentación de solicitudes

4.1. Las solicitudes para participar en esta convocatoria se harán a través de la aplicación habilitada para tal fin en la página web de “UGR emprendedora” cuyo enlace es <https://e-ugremprendedora.ugr.es/course/view.php?id=12>, debiendo a su vez presentar el Anexo I (que permitirá descargar la aplicación una vez se hayan rellenado todos los datos exigidos para participar) en el Registro General o en cualquiera de los Registros auxiliares de la Universidad de Granada, **a partir del día 13 de noviembre de 2017 y hasta las 14:00 horas del día 26 de enero de 2018.**

4.2. Cada solicitud de la modalidad **Junior Empresas** deberá contener la siguiente documentación:

a) **Solicitud.** La Solicitud de Participación en el VII Concurso Emprendimiento Universitario 2017 (**Anexo I**) se podrá descargar de la aplicación, y deberá presentarse a través del Registro de la UGR.

b) **Documentación Técnica** (*se presentará a través de la aplicación anteriormente citada en un **archivo en formato zip**. siendo preferente que el documento que contenga esté en formato pdf.*).

Plan de Empresa, con inclusión además, de un Resumen Ejecutivo.

La extensión del Plan de Empresa no podrá superar las **treinta páginas (incluido el resumen ejecutivo)**, que deberán estar escritas por una sola cara, utilizando la fuente Calibri, tamaño de letra de 12 e interlineado de 1,5, dejando márgenes a los lados.

c) **Documentación Administrativa** (*se presentará a través de la aplicación informática anteriormente citada en un **archivo en formato zip**. siendo preferente que los documentos que contenga estén en formato pdf.*)

- Nombre completo y datos de contacto de todos los miembros del equipo del proyecto (dirección postal, teléfono y correo electrónico).
- Fotocopia de documentación acreditativa de cada uno de los miembros, de encontrarse matriculado actualmente en alguna titulación oficial en la Universidad de Granada.
- Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte de los participantes en la solicitud.
- Declaración jurada de cada uno de los participantes de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.

Quinta. Criterios de valoración

- 5.1. Las propuestas recibidas que cumplan con la totalidad de los requisitos en esta modalidad se valorarán atendiendo a los siguientes criterios:
- Carácter innovador del producto y/o servicio o de la tecnología usada (20%).
 - Que no exista ninguna asociación o Junior Empresa en esa área en la UGR (30%).
 - Sostenibilidad económica y financiera del proyecto (20%).
 - Tener la condición de Asociación Pre-aspirante, Junior Empresa Aspirante o Junior Empresa (20%).
 - Que exista al menos un tutor académico (profesor tutor del proyecto) (5%).
 - Número de miembros del equipo del proyecto (5%).
- 5.2. La escala a utilizar en dicha valoración será entre 1 y 5, siendo 1 la valoración más baja y 5 la puntuación más alta.

Sexta. Premio

- 8.1. En esta modalidad se concederán un premio por un importe de 1.000 €.
- 8.2. Al premio concedido se aplicará la correspondiente retención e ingresos a cuenta que, en su caso proceda, siendo responsabilidad del ganador, en todo caso, declarar el premio y asumir los posibles costes fiscales del mismo.

Séptima. Abono del premio

- 7.1 En la modalidad de Junior Empresas, para hacer efectivo el importe de los premios es requisito indispensable acreditar en el plazo de un año a partir de la publicación del acta, que se haya adquirido, como mínimo, la condición de asociación Pre-aspirante teniendo que entregar la siguiente documentación:

- a. Acta fundacional y Estatutos de la Asociación.
 - b. Justificación del alta en el Impuesto de Actividades Económicas de la sociedad constituida.
 - c. Tarjeta acreditativa del número de identificación Fiscal (CIF) de la asociación.
 - d. Certificado de Cuenta Bancaria de la asociación.
 - e. Certificado de estar al corriente de obligaciones con la Seguridad Social.
 - f. Certificado de estar al corriente de obligaciones con Hacienda Autonómica y Estatal.
 - g. Acreditación de haber adquirido la condición de Asociación Pre-aspirante, Junior Empresa aspirante o Junior Empresa, según proceda.
- 7.2 Una vez se reciba dicha documentación y todo esté conforme y acorde a los requisitos exigidos en la convocatoria, se procederá a iniciar los trámites de pago del importe total del premio correspondiente.
- 7.3 Los proyectos alojados en las instalaciones facilitadas por la Universidad de Granada deberán cumplir con el plan de seguimiento y actividades que se determine durante el tiempo en que hagan uso de las instalaciones. Los derechos y obligaciones de las partes serán establecidas mediante el oportuno contrato de cesión de espacios.

Menciones

Primera. Mención a Mejor Iniciativa Universitaria de Emprendimiento Social

- 1.1. Esta mención tiene como finalidad promover entre el colectivo de estudiantes y egresados de la Universidad de Granada, la presentación de proyectos empresariales o ideas de negocio innovadoras y viables que destaquen por su orientación hacia la solución de problemas sociales de impacto sin perder los criterios de sostenibilidad financiera.
- 1.2. La mención a la Mejor iniciativa universitaria de emprendimiento social tendrá una dotación de 500 € que podrá acumularse, en el caso de haber resultado premiado, a la dotación otorgada por el premio.
- 1.3. Esta Mención se otorgará al proyecto emprendedor o empresa con mayor número de votos positivos de entre los finalistas de la modalidad de Iniciativas Emprendedoras que cumpla con el punto 1.1.



Segunda. Mención a Mejor Iniciativa Universitaria de Mujeres Emprendedoras

- 2.1. Esta mención tiene como finalidad promover entre el colectivo de estudiantes, egresados y de PDI de la Universidad de Granada la presentación de proyectos empresariales o empresas innovadoras y viables que sean promovidas por una mujer o un equipo emprendedor con mayoría de mujeres.
- 2.2. La mención a la Mejor iniciativa universitaria de Mujeres Emprendedoras tendrá una dotación de 500 € que podrá acumularse, en el caso de haber resultado premiado, a la dotación otorgada por el premio.
- 2.3. Esta Mención se otorgará al proyecto emprendedor o empresa con mayor número de votos positivos de entre los finalistas de las modalidades de Iniciativas Emprendedoras y Spin-off de la Universidad de Granada que cumpla con el punto 2.1.

Tercera. Mención a Mejor Iniciativa Universitaria de Emprendimiento Cultural

- 3.1 Esta mención tiene como finalidad promover entre el colectivo de estudiantes y egresados de la Universidad de Granada, la presentación de proyectos empresariales o ideas de negocio innovadoras y viables que destaquen por su orientación hacia la solución de problemas en el ámbito de las industrias culturales y creativas: audiovisual, diseño, cine, teatro, artes, música, patrimonio, editorial, etc.
- 3.2 La mención a la Mejor iniciativa universitaria de Emprendimiento Cultural tendrá una dotación de 500 € que podrá acumularse, en el caso de haber resultado premiado, a la dotación otorgada por el premio.
- 3.3 Esta Mención se otorgará al proyecto emprendedor o empresa con mayor número de votos positivos de entre los finalistas de la modalidad de Iniciativas Emprendedoras que cumpla con el punto 3.1.

Granada, a 13 de noviembre de 2017

José Antonio Naranjo Rodríguez
Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad de la Universidad de Granada